Sustanciación	Nº 377
Radicado	05266 31 03 003 2022-00023-00
Proceso	Verbal - Restitución bien inmueble
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Apic de Colombia S.A. y otros
Asunto	Comisiona para entrega

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de febrero dos mil veintitrés (2022)

En sentencia del veinticinco (25) de noviembre de 2022, emitida dentro del proceso Verbal – Restitución de bien inmueble promovido por Banco de Occidente S. A., contra Apic de Colombia S.A., Oscar Ramiro Carmona Zuluaga, Alina María Pérez Ortega y Edificaciones Urbanas S.A.S., se ordenó lo siguiente:

"(...) Primero: Declarar terminados los contratos de leasing 180-116841 y 180-126997, celebrados por Banco de Occidente S.A., como compañía de leasing y APIC de Colombia S.A., como locatario, y Oscar Ramiro Carmona Zuluaga, Edificaciones Urbanas S.A.S. y Alina María Pérez Ortega, como deudores solidarios...

(...) cuarto: Ordenar a APIC de Colombia S.A., Oscar Ramiro Carmona Zuluaga, Edificaciones Urbanas S.A.S. y Alina María Pérez Ortega; que hagan entrega a Banco de Occidente S.A., de los bienes que fueron dados a título de tenencia con ocasión de los contratos de leasing 180-116841 y 180-126997.

Para lo cual se concede el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de la sentencia. De no hacerlo se comisionará al alcalde de Envigado, a fin de llevar a cabo la diligencia de entrega".

Ahora bien, a través de memorial del 16 de diciembre de 2022 y de forma reiterada el 02 de febrero de 2023, el apoderado de la parte demandante indicó que las entregas de los inmuebles no se habían realizado y solicitó se comisionara para la diligencia de entrega.

Así las cosas, por ser procedente, se comisiona al Alcalde del Municipio de Envigado, para que lleve a cabo la diligencia de entrega sobre la oficina N° 502 Y Mezanini, Parqueadero N° 42 Y Cuarto Útil N° 18, ubicados en la carrera 48 N° 25aa sur -70, ED Complex de las vegas PH, Envigado, Antioquia, identificados con folio de matrícula inmobiliaria 001-950189, 001-950067, 001-950115 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín- Zona Sur.

En igual medida sobre la oficina n° 503 y mezanini, parqueadero n° 34 y cuarto útil N° 04, ubicados en la carrera 48 N° 25aa sur -70, ED Complex de las vegas PH, Envigado, Antioquia, identificados con folio de matrícula inmobiliaria 001-950190, 001-950059, 001-950101 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín-Zona sur.

Envíese al comisionado el inserto con mención de las facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para aquella, allanar en caso de ser necesario, la de sub-comisionar para la práctica de la diligencia y todas aquellas necesarias para el cumplimiento de la labor encomendada. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00023

22-02-2023

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12001069ad1d7826e4cfc133158cd4e387e6a76a612263cb085e906671512714**
Documento generado en 23/02/2023 03:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica